

# Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 (E 9-1-1)

## Información sobre el Programa de Integración de Municipios (PIM) al Sistema de Emergencias 9-1-1

E911-005  
Vigencia: 2-mar-15



### Descripción del Servicio

Ofrecer información del Programa de Integración de Municipios (PIM) del Sistema de Emergencias 9-1-1. Este programa fue creado en colaboración con el Cuerpo de Emergencias Médicas para garantizar la cobertura total de las emergencias médicas, a través de toda la isla, en el menor tiempo posible.



### Audiencia y Propósito

- Municipios no integrados al Sistema de Emergencias 9-1-1.

El propósito de este programa es ofrecer cobertura para la atención de emergencias médicas en toda la isla para proveer un servicio más rápido y costo eficiente. Además, el programa elimina la duplicidad de prestación de servicios y reduce el tiempo de respuesta de emergencias médicas.



### Consideraciones

- Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. La Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 orienta y guía al municipio durante el proceso de integración.
- El término Junta hará referencia a la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1.
- Las Agencias de Emergencia adscritas al Sistema de Emergencias 9-1-1 son las siguientes:
  - Policía de Puerto Rico (PPR)
  - Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico (CBPR)
  - Cuerpo de Emergencias Médicas Estatales (CEM) y Municipales
  - Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD)
  - Administración de Familias y Niños (ADFAN)
- Los beneficios de los municipios al integrarse al Programa son:
  - Participación en la distribución semestral de fondos en base de llamadas atendidas.
  - Apoyo técnico en educación y campañas de comunicación con relación a la utilización correcta del 9-1-1.
  - Maximizar la calidad del servicio de emergencias médicas que se brinda al pueblo.
  - Dramática reducción en el tiempo de respuesta ante una llamada de emergencia en el municipio.
  - Asignación especial discrecional anual.
- Los fondos de la Junta por cargos telefónicos se utilizarán exclusivamente para sufragar o rembolsar gastos directamente atribuibles a la recepción y atención de llamadas de emergencia. También, para sufragar o rembolsar el despacho, la prestación de los servicios de primera intervención en dichas emergencias y la administración de dichos servicios. Los fondos de la Junta se utilizarán para:
  - Compra de unidades de respuesta

# Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 (E 9-1-1)

## Información sobre el Programa de Integración de Municipios (PIM) al Sistema de Emergencias 9-1-1

E911-005  
Vigencia: 2-mar-15

- Pago de nómina
- Compra de materiales y equipo de primera intervención
- Mantenimiento y reparación de equipo
- Sistema de comunicaciones
- Campañas educativas y de orientación
- Uniformes y adiestramiento para paramédicos



### Lugar y Horario de Servicio

[Directorio Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1](#)



### Costo del Servicio y Métodos de Pago

Solicitar el servicio no conlleva costo.



### Requisitos para Obtener Servicio

El municipio interesado en solicitar al programa deberá:

1. Completar y someter junto con las evidencias solicitadas la [Solicitud de Integración de los Servicios de Emergencias Médicas Municipal al Sistema 9-1-1](#).
2. Tener la capacidad para atender la demanda de servicios de emergencias médicas en base de la población del municipio. Deberá tener un (1) vehículo de respuesta por cada diez (10) mil habitantes.
3. Contar con servicio de despacho las veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días a la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días al año.
4. Contar con el sistema de despachos asistidos por computadora “Computer Aided Dispatch” (CAD) para la utilización del mismo de una manera continua e ininterrumpida.
5. Identificar una cuenta bancaria independiente para los fondos provenientes del Sistema 9-1-1 a ser denominada como “Fondos Sistema 9-1-1”.
6. Identificar dos (2) líneas telefónicas de diez (10) dígitos, exclusivas para el 9-1-1.
7. Identificar una (1) línea de internet exclusiva para uso del Sistema “Computer Aided Dispatch” CAD, con capacidad de bajar información no menor de cinco (5) megas.
8. Someter evidencia del personal técnico y de los paramédicos con sus respectivas licencias.
9. Someter evidencia de las unidades de respuesta con sus respectivas certificaciones del Departamento de Salud y de la Comisión de Servicio Público.
10. Rotular con el logo del 9-1-1 todas las unidades de respuesta.
11. Firmar el contrato por año fiscal.

# Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 (E 9-1-1)

## Información sobre el Programa de Integración de Municipios (PIM) al Sistema de Emergencias 9-1-1

E911-005  
Vigencia: 2-mar-15

### Obligaciones de los municipios:

- Entregar un Informe de Certificación de Llamadas Atendidas, mensual y semestral.
- Los municipios integrados al programa estarán sujetos a auditorías fiscales periódicas por la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 y la Oficina del Contralor de Puerto Rico en cuanto a la prestación de los servicios y la utilización de los recursos que se le distribuya.

### Renovación:

Cada doce (12) meses por año fiscal se renovará el contrato con el Programa de Integración de Municipios. Una vez el municipio está integrado no tiene que volver a llenar la solicitud, sino que a lo largo de la duración del contrato tanto el Municipio como la Junta se mantendrán actualizando la información y documentación necesaria. La Junta contactará al municipio para la firma del próximo contrato.



### Preguntas Frecuentes

- **¿Qué es el 9-1-1?** – Es el número telefónico que centraliza a todas las agencias de respuesta del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que atienden emergencias a través de una sola llamada o mensaje de texto bajo el número universal 9-1-1.
- **¿Qué es el Sistema de Emergencia 9-1-1?** – Es un centro de recepción de llamadas donde se reciben y atienden todas las llamadas relacionadas a emergencias donde la vida o la propiedad se encuentren en peligro inminente. Un telecomunicador contesta, clasifica las llamadas y activa la(s) agencia(s) que le corresponda ofrecer auxilio en una situación de emergencia.
- **¿Qué servicios ofrece la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1?** – La Junta provee servicios coordinados entre organismos gubernamentales de seguridad y protección pública. Estos servicios están integrados por una red de agencias estatales, municipales y federales para responder a las emergencias reportadas a través del número 9-1-1.
- **¿Cuál es el propósito de la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1?** – La Junta tiene la misión de proveer a la ciudadanía un Centro de Recepción de Llamadas (CRL) eficiente, el cual responda y active ágilmente las agencias ante las llamadas de emergencias de los ciudadanos en los casos donde la vida o propiedad estén en inminente peligro.
- **¿Cuáles son los municipios integrados al Sistema de Emergencia 9-1-1?** – Los municipios integrados al momento son: Arroyo, Barceloneta, Bayamón, Caguas, Cataño, Cayey, Ceiba, Ciales, Cidra, Corozal, Dorado, Fajardo, Florida, Guánica, Guayama, Guayanilla, Guaynabo, Gurabo, Hatillo, Hormigueros, Las Piedras, Loíza, Manatí, Maricao, Morovis, Maunabo, Naguabo, Naranjito, Orocovis, Ponce, Sabana Grande, San Germán, San Juan, San Lorenzo, Santa Isabel, Toa Alta, Toa Baja, Vega Alta, Vega Baja, Villalba, Yabucoa y Yauco.
- **¿Cómo beneficia la integración de un municipio a la ciudadanía?** – A un año de su integración, el cien por ciento (100%) de los municipios han logrado reducir en un cincuenta por ciento (50%) el tiempo de respuesta promedio ante sus llamadas de emergencias médicas.
- **¿Cómo se puede lograr que el Programa de Integración de Municipios del Sistema de Emergencias 9-1-1 sea exitoso?** – Se sugiere:
  - La subcontratación de compañías privadas para reforzar la flota municipal.

# Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 (E 9-1-1)

## Información sobre el Programa de Integración de Municipios (PIM) al Sistema de Emergencias 9-1-1

E911-005  
Vigencia: 2-mar-15

- Incorporar un sistema de facturación a planes médicos.
  - La integración de despachos de dependencias municipales de seguridad para la maximización de recursos (Oficina de Manejo de Emergencias Municipal, OMME por sus siglas y Emergencias Médicas).
  - Para reducir de manera dramática e inmediata el tiempo de respuesta, se recomienda la ubicación estratégica de unidades de respuesta en zonas rurales y lejanas al despacho municipal; además, de ubicar unidades de respuesta en zonas de alta incidencia de accidentes y casos médicos.
- **¿Cuál ley crea la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1?** – La Ley Número 144 del 22 de diciembre de 1994 conocida como "Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencias 9-1-1 de Seguridad Pública" o "Ley de Llamadas 9-1-1" crea la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1.



### Enlaces Relacionados

Documento(s) de Apoyo:

[Requisitos para Integrar los Programas de Emergencias Médicas Municipales al Sistema 9-1-1](#)

[Directorio de Municipios de Puerto Rico](#)

[Información sobre el Sistema de Emergencia 9-1-1](#)

Folleto(s) Informativo(s):

[Sistema de Emergencia 9-1-1](#)

Formulario(s):

[Información del Coordinador 9-1-1](#)

[Solicitud de Integración de los Servicios de Emergencias Médicas Municipal al Sistema 9-1-1](#)

Página(s) de Internet:

[www.pr.gov](http://www.pr.gov)



### Redes Sociales

Facebook: [911PR](#)

Instagram: [911PR](#)

Twitter: [@911PuertoRico](#)

YouTube: [911PR](#)